**CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *42687135* expedida en *Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *JOHANS MORENO BETANCUR* mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1017182096 , expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera.-Objeto.** EL CONTRATISTA en su calidad de Coordinador de formación. Laboratorios y Laboratorio base de danza con énfasis en contemporáneo, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

**Segunda.-Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del 28 de mayo de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2024, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

**Tercera.-Valor.** El valor del contrato será por la suma de *diecinueve millones catorce mil pesos M/L.* (COP 19.014.000).

**Cuarta.-Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizarán pagos mensuales de *tres millones ciento sesenta y nueve mil pesos.* (COP 3.169.000), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

**Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

**Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Coordinar y ejecutar el enfoque pedagógico y las estrategias didácticas del LOTE que la entidad desarrollará para la Red de Danza, gestión articulada con los servidores de la secretaría de Cultura Ciudadana al inicio del convenio.
2. Implementar y hacer seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Danza y en el Laboratorio base por parte de los artistas formadores, de acuerdo con el énfasis del Lote, mediante la preparación y coordinación de la mesa interna de formación de la entidad, además, realizar las actas con el rigor de escritura y sistematización de acuerdo con perfil, con la periodicidad definida por la Secretaría de Cultura Ciudadana
3. Realizar el proceso de reconocimiento y lectura territorial de los sitios donde se ubicará cada laboratorio.
4. Desarrollar las acciones de gestión territorial y de convocatoria, necesarias para la instalación de cada laboratorio y conformación de los grupos respectivos con el número de integrantes objetivo para cada laboratorio (veinte integrantes).
5. Presentar planeación, cronograma y desarrollar las acciones de proyección y cobertura planteadas por la entidad.
6. Presentar la propuesta de materiales didácticos para el desarrollo de cada uno de los laboratorios de creación, velar por el cumplimiento de estrategias: compra e implementación de acciones didácticas con los materiales comprados.
7. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros establecidos por las partes, para el desarrollo del convenio.
8. Realizar visitas periódicas, mínima dos al mes, a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y Laboratorios base y entregar informe con el análisis de lo observado en las visitas, para cada desembolso.
9. Recopilar y reunir la sistematización de los diarios de campo, bitácoras y los informes periódicos realizados por los Artistas formadores como insumos para la Sistematización de la experiencia formativa.
10. Apoyar las acciones estratégicas que permitan la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.
11. Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos desde la secretaría de Cultura Ciudadana.
12. Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional
13. Entregar al final de cada mes la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Entregar el primer día de cada mes a la coordinación de la Red de Danza y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de creación en Danza y Laboratorio base; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios.
15. Participar en las actividades y reuniones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.
16. Coordinar la gestión y el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.
17. Coordinar, gestionar y ejecutar la realización de las acciones de intercambios, circulación y muestras de los Laboratorios de Creación en Danza y del laboratorio base de su LOTE.

18.Realizar sesiones formativas y de inducción para equipo de trabajo, incluyendo las condiciones de contratación de acuerdo con el convenio.

19. Realizar su evaluación final y el informe de evaluación final del proceso.

20. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas en el marco del convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**Séptima.-Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**Octava.-Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

**Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

**Décima.-Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**Décima primera.-Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

**Décima segunda.-Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 27 días del mes de mayo de 2024, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA _____
JOHANS MORENO BETANCUR
C.C. Nº 1017182096

EL CONTRATANTE

_____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
C.C. Nº 42687135
Corporación Casa del Teatro de Medellín